

Memoria anual con los resultados del Programa. Esta Memoria se entregará antes de finalizar cada uno de los años que afectan a este Convenio al Ministerio de Sanidad y Consumo. El Centro Regional deberá coordinar las intervenciones de los profesionales de su Comunidad en materia de farmacovigilancia.

Octava.—El Centro Regional de Farmacovigilancia se compromete a enviar un representante a las reuniones del Comité Técnico Nacional con el fin de asegurar la aplicación de un mismo método de trabajo.

Novena.—La aportación del Ministerio de Sanidad y Consumo para la ejecución del presente Convenio será la que a continuación se relaciona, condicionada a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en el correspondiente ejercicio. Afectará a los ejercicios presupuestarios de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios correspondientes a los años 1992, 1993 y 1994:

Por la ejecución del Programa en 1992, que se concreta en lo establecido en las estipulaciones tercera, cuarta, séptima, octava y novena, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 2.300.000 pesetas.

Por la ejecución del Programa en 1993, que se concreta en lo establecido en las estipulaciones tercera, cuarta, séptima, octava y novena, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Por la ejecución del Programa en 1994, que se concreta en lo establecido en las estipulaciones tercera, cuarta, séptima, octava y novena, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 2.750.000 pesetas.

Las mencionadas cantidades deberán justificarse mediante facturas o los cargos conformados por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y quedarán supeditadas a la comprobación de que el trabajo se ha realizado de acuerdo con las condiciones previstas en el Convenio.

Décima.—En todas las publicaciones, carteles, impresos de difusión, boletines relacionados con el programa y similares, junto con los símbolos propios de la Consejería de Sanidad, figurarán los siguientes elementos:

- El lema: Sistema Español de Farmacovigilancia.
- La leyenda: Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Undécima.—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, modificación, efectos y extinción del acuerdo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Duodécima.—El presente Convenio tendrá carácter plurianual y su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 1994, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un mínimo de dos meses de antelación a la finalización de cada ejercicio anual.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de los estudios específicos que hubieran sido puestos en marcha.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El Consejero de Sanidad, Lorenzo Guirao Sánchez.—El Ministro de Sanidad y Consumo, José Antonio Griñán Martínez.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

22838 RESOLUCION de 14 de agosto de 1992, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a trabajos de investigación con cargo a los presupuestos del año 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9 de la Orden de 14 de abril de 1992, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la mujer, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1992, y mediante resoluciones individuales, debidamente notificadas, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas, por lo que procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas y subvenciones concedidas, que se acompañan como anexo I.

Madrid, 14 de agosto de 1992.—La Directora general, Purificación Gutiérrez López.

ANEXO I

Subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 5 de marzo y 14 de abril de 1992

Título	Departamento universitario	Investigador principal	Presupuesto concedido Pesetas
Género y percepción de riesgos ambientales: El papel de las mujeres en la defensa de la salud y el medio ambiente.	Departamento de Geografía e Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Lleida.	Josefa Bru Bistuer.	2.500.000
Estudio longitudinal de la presencia de la mujer en los medios de comunicación de prensa diaria.	Area de Psicología Social. Departamento de Metodología, Psicobiología y Psicología Social. Escuela Universitaria de Trabajo Social. Universidad de Valencia.	José Ramón Bueno Abad.	1.500.000
Medioambiente, mujeres, espacio rural y pluriactividad: Las áreas de Cataluña y Galicia.	Departamento de Geografía. Universidad Autónoma de Barcelona.	Gemma Cánoves Valiente.	1.316.000
Funciones asistenciales en la familia: Mujeres, trabajo y cuidado.	Departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la División de Centros Universitarios del Camp de Tarragona. Universidad de Barcelona.	Dolors Comas d'Argemir i Cendra.	2.500.000
Posible influencia de los anuncios incluidos en el medio «revista» sobre la salud física, psíquica y social de la mujer.	Area de Medicina Preventiva. Facultad de Medicina. Universidad de Oviedo.	Maria Luisa López González.	505.000
Estrés y psicología de la salud en la mujer: Un modelo no sexista sobre el estrés y la salud.	Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Facultad de Psicología. Universidad de La Laguna.	Vicente Pelechano Barberá.	3.000.000
Factores psicosociales que inciden en el acceso de mujeres a los puestos de dirección.	Fundación Universidad-Empresa de Valencia.	Juan Antonio Pérez Pérez.	3.000.000
Análisis sociológico de la imagen de la mujer en la televisión.	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universidad de Santiago de Compostela.	Rita Radl Philipp.	2.710.000
Elaboración de un cuestionario de salud y bienestar psicosocial en mujeres de cuarenta y cinco a sesenta y cuatro años.	Facultad de Psicología. Universidad de Valencia.	Jose Sánchez Cánovas.	580.000
Las uniones extramatrimoniales en el derecho español a partir de la Constitución de 1978.	Area de Derecho Civil. Facultad de Derecho. Universidad Autónoma de Barcelona.	Judith Solé Resina.	185.000

Titulo	Departamento universitario	Investigador principal	Presupuesto concedido - Pesetas
Aspectos psicológicos y judiciales del delito de violación: El agresor y la víctima.	Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos: Psicología Diferencial y Psicología del Trabajo. Facultad de Psicología. Universidad Complutense.	Jesús María Valverde Molina.	2.200.000

BANCO DE ESPAÑA

22839 RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 12 al 18 de octubre de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador - Pesetas	Vendedor - Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	103,00	106,86
Billete pequeño (2)	101,97	106,86
1 marco alemán	69,74	72,36
1 franco francés	20,55	21,32
1 libra esterlina	174,97	181,53
100 libras italianas	7,94	8,24
100 francos beigas y luxemburgueses	338,43	351,12
1 florin holandés	61,95	64,27
1 corona danesa	18,07	18,75
1 libra irlandesa (3)	182,89	189,75
100 escudos portugueses	78,23	81,16
100 dracmas griegas	53,75	55,77
1 dólar canadiense	82,53	85,62
1 franco suizo	78,78	81,73
100 yenes japoneses	84,63	87,80
1 corona sueca	18,54	19,24
1 corona noruega	17,08	17,72
1 marco finlandés	21,98	22,80
100 chelines austriacos	991,35	1.028,53
1 dólar australiano	73,90	76,67
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,09	10,48
100 francos CFA	41,01	42,61
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,06	1,11
100 pesos mejicanos	2,78	2,89
1 rial árabe saudí	25,19	26,17
1 dinar kuwaití	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

22840 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Dirección de Administración Industrial, por la que se registra el cambio de denominación en un modelo de cocina a gas, categoría III, clase I, variante de la de marca «Fagor», modelo FE-3G, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Gipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, Territorio Histórico de Gipúzcoa, barrio de San Andrés, sin número, para registrar el cambio en la denominación de variante de la cocina a gas, categoría III, clase I, marca «Fagor», modelo FE-3G, fabricada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón (Gipúzcoa);

Resultando que por Resolución de 14 de septiembre de 1990 del Director de Administración Industrial se procedió a homologar la cocina a gas marca «Fagor», modelo FE-3G, con la contraseña CEH-0062 P, en la que se amplía la homologación entre otras a la siguiente variante: marca «Aspes», modelo GP-308;

Resultando que se pretende efectuar un cambio en el nombre comercial a fin de que dicho modelo se denomine: marca «Aspes», modelo G-1308,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado registrar el cambio de denominación de la siguiente cocina a gas: marca «Aspes», modelo G-1308, manteniéndose las características técnicas existentes en la primitiva homologación, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 17 de septiembre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 17 de septiembre de 1992.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.